

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, la anterior demanda ejecutiva, que por error involuntario de la Oficina de Reparto de Palmira, envió al correo electrónico de esta judicatura, pero el certificado de reparto asignó la presente diligencia al Juzgado Tercero (3º) Civil Municipal de Palmira Valle. Sírvase proveer.

Palmira, Valle, 14 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, V. CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO No. 937
RADICADO No. 2022-00393-00**

Revisado el anterior informe de secretaría y verificado el mismo, este operador judicial procede a rechazar y subsidiariamente remitir la presente demanda ejecutiva al JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, como quiera que el acta de reparto de la Oficina de Reparto de los juzgados de Palmira, fechada el 10 de octubre de 2022 y Número de Secuencia 36701, ya había asignó el expediente al citado despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1º) RECHAZAR la presente demanda ejecutiva por falla o error involuntario de la Oficina de Reparto de los juzgados de Palmira Valle.
- 2º) REMÍTASE la citada demanda ejecutiva al JUGADO TERCERO (3º) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE, con base en el acta de reparto fechada el 10 de octubre de 2022 y número de Secuencia 36701 de la Oficina de Reparto de los juzgados de Palmira.
- 3º) CANCELÉSE su radicación y anótese su salida.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 122 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de Octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279541e0a3d1fe71aa86deb471a03c92c077065d154f7bc68b043309a5b9d0c2**

Documento generado en 18/10/2022 04:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>